



Requisitos para Apertura de Negocio

1. Compatibilidad aprobada por la Gerencia de Control de la Construcción o Gerencia del Centro Histórico.
2. Llenar formulario de declaración ICS sin machones.
3. Fotocopia de la Solvencia municipal vigente del Propietario o Representante legal.
4. Fotocopia del RTN si es una sociedad.
5. Fotocopia de la tarjeta identidad/pasaporte/carné de residente del propietario o representante legal.
6. Estado de Cuenta bienes inmuebles al día/solvente donde operara el negocio.
7. Copia de la Escritura Pública de la Constitución de Sociedad/Comerciante individual/Contrato Societario debidamente inscrita en Registro Mercantil y Cámara de Comercio respectiva.
8. Carta poder autenticada original y copia.
9. Autorización en hoja membretada de la empresa en caso de ser empleado con deducción del impuesto personal por planilla.
10. Fotocopia de identidad y solvencia municipal de la persona autorizada para el trámite con la Carta Poder o autorización.



GERENCIA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Nota: Las Declaraciones Juradas de aperturas serán firmadas por el representante legal de la sociedad o propietario del negocio.

Para empresas o negocios que se encuentren registradas con el beneficio del **Decreto 145-2018 y 48-2022** Ley de MYPE, deberán presentar certificado de registro emitido por la secretaría de Desarrollo Económico (SENPRENDE) y constancia emitida por SEFIN vigente.

No se aceptarán Certificados de Autenticas de Cartas Poder con enmiendas, entrelineados o tachaduras